



Expediente:	052060205887
Radicado:	AU-00173-2023
Sede:	REGIONAL PORCE NUS
Dependencia:	DIRECCIÓN REGIONAL PORCE NUS
Tipo Documental:	AUTOS
Fecha:	20/01/2023
Hora:	10:36:24
Folios:	1



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES

El Director Regional Porce Nus, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 135-0089-2020 del 01 de septiembre del 2020, se otorgó una **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** al señor **OSCAR ROLDAN TRUJILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 638.953, para uso doméstico y pecuario a derivar de la fuente "Las Tinajas", en beneficio del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 026-10412, denominado "Granja Avícola La concha", ubicado en la vereda Arango, del Municipio de Concepción. Por una vigencia de diez (10) años.

Que mediante Comunicación Externa N° CE-17365-2022 del 26 de octubre del 2022, el señor **SANTIAGO PÉREZ ROLDÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.152.455.586, presentó ante esta Corporación Registro Civil de Defunción con indicativo serial N° 09351017, correspondiente al señor **OSCAR ROLDAN TRUJILLO**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 638.953.

Que por medio de Radicado N° CE-00939-2023 del 19 de Enero del 2023, el señor **SANTIAGO PÉREZ ROLDÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.152.455.586 en calidad de propietario y autorizado de los también propietarios señores **JUAN CAMILO PÉREZ ROLDÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.152.447.000, **JORGE EDUARDO ROLDAN MEDINA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.134.198, **CARMEN MEDINA DE ROLDÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 21.364.650, **PATRICIA ELENA ROLDÁN MEDINA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.017.063, **JESÚS OSCAR ROLDÁN MEDINA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.579.772 y **LUIS FERNANDO ROLDÁN MEDINA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.322.334, solicita ante La Corporación **MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, otorgado para uso doméstico y pecuario a derivar de la fuente "Las Tinajas", en beneficio del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 026-10412, denominado "Granja Avícola La concha", ubicado en la vereda Arango, del Municipio de Concepción, en el sentido de incorporar los predios con FMI 026-5747 y 026-12619, al igual que autorizar la Cesión de Derechos y Obligaciones del permiso referido.

Que la solicitud de **MODIFICACION DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que en mérito de lo expuesto,



DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de MODIFICACION DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES, presentado el señor **SANTIAGO PÉREZ ROLDÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.152.455.586 en calidad de propietario y autorizado de los también propietarios señores **JUAN CAMILO PÉREZ ROLDÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.152.447.000, **JORGE EDUARDO ROLDAN MEDINA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.134.198, **CARMEN MEDINA DE ROLDÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 21.364.650, **PATRICIA ELENA ROLDÁN MEDINA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.017.063, **JESÚS OSCAR ROLDÁN MEDINA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.579.772 y **LUIS FERNANDO ROLDÁN MEDINA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.322.334, para uso doméstico y pecuario a derivar de la fuente “Las Tinajas”, en beneficio del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 026-10412, denominado “Granja Avícola La concha”, ubicado en la vereda Arango, del Municipio de Concepción.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al equipo técnico de la Regional Porce Nus, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° CE-00939-2023 del 19 de Enero del 2023 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en la Regional Porce Nus y en la Alcaldía Municipal de Concepción, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3647 del 04 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÓSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO
Director Regional Porce Nus

Proyectó: Paola A. Gómez
Expediente: 052060205887
Proceso: tramite ambiental
Asunto: Concesión de Aguas superficiales

